

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 227

Jueves, 26 de Noviembre de 2009

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino .....	3
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>4</b>
Junta de Castilla y León .....	4, 7
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>8</b>
Ayuntamiento de Aldeaseca .....	8
Ayuntamiento de El Hornillo .....	23
Ayuntamiento de El Tiemblo .....	22
Ayuntamiento de Navalosa .....	16
Ayuntamiento de Navaquesera .....	10
Ayuntamiento de Pascualcobo .....	22
Ayuntamiento de Piedralaves .....	22
Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle .....	10
Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila .....	21
Ayuntamiento de Velayos .....	21, 23
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>24</b>
Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita .....	24
Juzgado de lo Social Nº 1 de Segovia .....	24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.567/09

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ELSBY ABIGAIL DOMINGUEZ NAVARRO (I.D. 50020771), N.I.E. Y0861516L, de nacionalidad MEJICANA, (Nº. expte. 050020090002012), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de DIEZ AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el

plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 17 de Noviembre de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 4.566/09

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JUAN CARLOS CASILLAS CASILLAS, cuyo último domicilio conocido fue en C. CASILLA Y LEÓN, 1, CH-32, de ÁVILA, del acuerdo de iniciación del expediente N° AV-1342/9 de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica que no reúne los requisitos exigidos en el art. 7.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con los artículos 97.5 y 98.1 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/93, de 29 de enero, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la



Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 4.387/09

**MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y  
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

**CONCESIÓN DE AGUAS  
PÚBLICAS**

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

**NOTA**

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Explotaciones Agropecuarias Pablo Díaz Bucero, S.L.

D.N.I.: B-84466727

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de 1 ha.

LUGAR DE LAS TOMAS: Tres tomas situadas en el arroyo Cuevas, a su paso por la parcela 54 del polígono 13

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 0.6 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 1,8 l/s

VOLUMEN: 6000 m<sup>3</sup>/año

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Arroyo Cuevas

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Arenas de San Pedro (Ávila)

Lo que conforme al R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, de la Ley de Aguas (Boletín Oficial del Estado de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en c/ Berna nº 2 (Ed. Bulevar) Planta Baja, Local 4 -45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 251178/06

Toledo, 28 de octubre de 2009.

La Jefa de Sección, *Mireia García-Cuenca Fernández*.

Número 4.461/09

**MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y  
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

**CONCESIÓN DE AGUAS  
PÚBLICAS**

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

**NOTA**

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D. Raúl Pelayo Calvo

D.N.I.: 6.532.27-G

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de 0,7 ha (parcela 149 del polígono 17)

LUGAR DE LA TOMA: Arroyo Puerto Mijares (margen izquierda)

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 0,015 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 0,05 l/s

VOLUMEN: 600 m<sup>3</sup>/año

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Arroyo Puerto Mijares

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Burgohondo (Ávila)

Lo que conforme al R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, de la Ley de Aguas (Boletín Oficial del Estado



de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgohondo (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el

Ayuntamiento de Burgohondo (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en c/ Berna nº 2 (Ed. Bulevar) Planta Baja, Local 4 -45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 251784/08

Toledo, 28 de octubre de 2009.

La Jefa de Sección, *Mireia García Cuenca Fernández*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.650/09

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

**ANUNCIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN REFERENTE AL TRÁMITE DE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ARENAS DE SAN PEDRO, CANDELEDA Y GUI SANDO, AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1: "NUEVA CARRETERA. CL-501, DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR (L.C.A. DE MADRID) A CANDELEDA (L.C.A. DE EXTREMADURA). TRAMO: RAMACASTAÑAS A CANDELEDA. P.K. 0+000 AL P.K. 23+400.CLAVE: 1.1-AV-2/M1".**

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 22 de Octubre de 2009, aprobó el proyecto modificado nº 1: "NUEVA CARRETERA. CL-501, DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR (L.C.A. DE MADRID) A CANDELEDA (L.C.A. DE EXTREMADURA). TRAMO: RAMACASTAÑAS A CANDELEDA. P.K. 0+000 AL P.K. 23+400.CLAVE: 1.1-AV2/M1", aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, conforme la legislación aplicable en materia de carreteras de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, teniendo en consideración los procedimientos administrativos, expropiatorios y judiciales, incoados con motivo de las obras con Claves: 1.1-AV-1 y 1.1-AV-2, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes a los Términos Municipales de Arenas de San Pedro, Candeleda y Guisando, afectados por el mencionado Proyecto modificado, de acuerdo con los Edictos con relación de titulares publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, "Diario de Ávila", y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Guisando, Candeleda y Arenas de San Pedro, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Plaza Fuente el Sol, nº 2 - 05001 Ávila; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fechas y horas que a continuación se indican:



LUGAR	FECHA	HORAS
AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO	16-12-2009	11:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00
AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA	17-12-2009	10:00 a 14:00
AYUNTAMIENTO DE GUISANDO	17-12-2009	17:30

La especificación de las distintas afecciones se pormenoriza de la siguiente forma:

1º Expropiación definitiva o en pleno dominio de los terrenos afectados por la ejecución de la citada infraestructura, incluyendo la zona de dominio público, así como, las instalaciones fijas (apoyos eléctricos) en superficie.

2º Para la conducción de las líneas eléctricas:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso aérea o subterránea de energía eléctrica a lo largo del trazado de la línea. Ésta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de plantar árboles y realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con los plazos de ejecución de las obras, haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Es de señalar que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública contemplados en el Título II, Capítulo II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y especialmente a los efectos de los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la citada Ley para que en el plazo de quince días (que conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrá prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación) los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los Términos Municipales de Arenas de San Pedro, Candelda y Guisando y que se hayan podido omitir en la relación de los Edictos publicados en los medios antes citados y expuestos en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos señalados, puedan formular por escrito ante el Servicio Territorial de Fomento (Plaza Fuente el Sol, nº 2 - 05001 Ávila), las alegaciones que estimen oportunas; incluso, a los efectos, de manera expresa, de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos especificados en la relación adjunta y afectados por el citado expediente expropiatorio.

Ávila a 9 de Noviembre de 2009

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, *Luis Enrique Ortega Arnáiz*

**RELACIÓN DE DETERMINADOS TITULARES, BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS, PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GUISANDO, CANDELEDA Y ARENAS DE SAN PEDRO, CONVOCADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN CON MOTIVO DE LAS EXPROPIACIONES PARA LA**



EJECUCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1: "NUEVA CARRETERA. CL-501, DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR (L.C.A. DE MADRID) A CANDELEDA (L.C.A. DE EXTREMADURA), TRAMO: RAMACASTAÑAS A CANDELEDA. P.K. 0+000 AL P.K. 23+400.CLAVE: 1.1-AV-2/M1".

**TÉRMINO MUNICIPAL: GUISANDO**

Nº FINCA	POL.	PARCELA	CULTIVO O APROVECHAMIENTO	TITULAR	SUP. AFECTADA (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	OCUP. SERVIDUMBRE VUELO (m2)
14-M	6	56	CEREAL REGADÍO	ISABEJOSA, S.L.	116	34	13
16-M	7	39	CEREAL SECANO	ILUMINADA DELGADO CARVAJAL	527	0	0

**TÉRMINO MUNICIPAL: CANDELEDA**

Nº FINCA	POL.	PARCELA	CULTIVO O APROVECHAMIENTO	TITULAR	SUP. AFECTADA (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	OCUP. SERVIDUMBRE VUELO (m2)
25-M	11	7	FRUTALES SECANO CEREAL SECANO	GERARDO RODRÍGUEZ CAMPOS Y JULIANA RADILLO PRIETO	317	0	0
26-M	11	11	OLIVOS SECANO	FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MORCUENDE Y JULIÁN JIMÉNEZ MORCUENDE	873	0	0
27-M	11	39	OLIVOS SECANO	Mª LUISA LANCHO ROSILLO; CARMEN, MIGUEL Y LUIS LANCHO PÉREZ; FABIÁN LANCHO GARBÍN; JOSÉ LUIS MORCUENDE LANCHO; BONIFACIO MORCUENDE MUÑOZ; DECOROSO RIVAS LANCHO; JOSÉ Y PILAR LANCHO CHAMORRO.	245	0	0
28-M	11	33	OLIVOS SECANO	PATROCINIO SUÁREZ LANCHO	89	0	0
29-M	11	32	OLIVOS SECANO	ANTONIA LANCHO VELASCO	85	0	0
30-M	11	31	OLIVOS SECANO	TEÓFILO JOAQUÍN Y JOSÉ ANTONIO LANCHO JIMÉNEZ, Mª JESÚS Y Mª PILAR LANCHO HERNÁNDEZ	79	0	0
31-M	11	30	OLIVOS SECANO	Mª JESÚS FERNÁNDEZ LANCHO, ANA ISABEL FERNÁNDEZ LANCHO Y JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ LANCHO	98	0	0
32-M	11	29	OLIVOS SECANO	ROSALÍA LANCHO GONZÁLEZ	111	0	0
33-M	11	28	OLIVOS SECANO	EMILIA SÁNCHEZ LANCHO	311	0	0
34-M	11	27	OLIVOS SECANO	MARÍA LANCHO GUZMÁN	287	0	0
35-M	11	24	OLIVOS SECANO	EUGENIA LANCHO VELASCO	323	0	0
36-M	11	25	PINAR MADERABLE OLIVO SECANO	TEÓFILO JOAQUÍN LANCHO JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO LANCHO JIMÉNEZ, Mª JESÚS LANCHO HERNÁNDEZ Y Mª PILAR LANCHO HERNÁNDEZ	313	0	0
37-M	11	26	MONTE BAJO OLIVO SECANO CEREAL SECANO	Mª JESÚS FERNÁNDEZ LANCHO, ANA ISABEL FERNÁNDEZ LANCHO Y JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ LANCHO	578	0	0
41-M	12	9	LABOR REGADÍO	EMILIO RETAMAL RODRÍGUEZ Y AURELIA CALDERÓN SÁNCHEZ	339	0	0
43-M	12	10	FRUTALES REGADÍO	JOSEFA ASCENSIÓN MONFORTE FERNÁNDEZ	500	0	0

**TÉRMINO MUNICIPAL: COMUNIDAD ARENAS DE SAN PEDRO-CANDELEDA**

Nº FINCA	POL.	PARCELA	CULTIVO O APROVECHAMIENTO	TITULAR	SUP. AFECTADA (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	OCUP. SERVIDUMBRE VUELO (m2)
6N-M	502	5004	CEREAL SECANO	LUIS FERNANDO MARTÍN CASTELLANOS	13	0	0
7N-M	501	20	CEREAL REGADÍO	Mª MERCEDES MARTÍN JIMÉNEZ	262	0	0
21-M	502	5002	MONTE BAJO	ANTONIO MARTÍN JIMÉNEZ	87	0	0
22-M	501	21	CEREAL REGADÍO	SOLEDAD SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	425	0	0
23-M	10*	89*	PRADO REGADÍO	ELOISA SÁNCHEZ DURAN	6.726	0	0
24-M	10*	68*	PRADO REGADÍO	ELOISA SÁNCHEZ DURAN	2.882	0	0

(\* ) Datos catastrales correspondientes al catastro antiguo y del procedimiento expropiatorio de clave: 1.1-AV-1, correspondientes a las fincas nº 42, 42 y 49.



## TÉRMINO MUNICIPAL: ARENAS DE SAN PEDRO

Nº FINCA	POL.	PARCELA	CULTIVO	TITULAR	SUP. AFECTADA (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	OCUP. SERVIDUMBRE VUELO (m2)	OCUP. SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (m2)
5N-M	SC	SC	SUELO URBANIZABLE PP7	FRUTAS JARA VALLE DEL TIÉTAR, S.L.U	110	0	0	0
6-M	37	6	SUELO URBANIZABLE PP7	JOSÉ LUIS DE LA FUENTE GONZÁLEZ Y M <sup>ª</sup> INMACULADA DE LA FUENTE GONZÁLEZ Y FELISA GONZÁLEZ JARA	454	44	0	0
19-M	VARIOS	VIARIAS	PASTOS PRADO SECANO PINAR MADERABLE	FAMOBA, S.A.	3.811	0	0	0
19A-M	33	185	PRADO SECANO	VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ WAGNER, ARMANDO JAIME RODRÍGUEZ WAGNER, PATRICIA RODRÍGUEZ WAGNER Y MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ WAGNER; ÁNGEL GONZÁLEZ GÓMEZ, PEDRO GONZÁLEZ GÓMEZ, JOSÉ GONZÁLEZ GÓMEZ Y JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ	1.515	0	0	0
21-M	35	6	PASTOS	ÁNGEL GARCÍA CORONADO	199	0	0	0
27-M	33	155	PASTOS	EMETERIO DE LA FUENTE GALÁN, LEANDRO TEODORO MERCADER HERNÁNDEZ, SANTOS MERCADER DE LA FUENTE, LEANDRO MERCADER DE LA FUENTE, ROSA M <sup>ª</sup> MERCADER DE LA FUENTE, FELISA GONZÁLEZ JARA, M <sup>ª</sup> INMACULADA DE LA FUENTE GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS DE LA FUENTE GONZÁLEZ Y FIDEL DE LA FUENTE GALÁN	200	509	252	0
34-M	33	68	CEREAL REGADÍO	VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ WAGNER, ARMANDO JAIME RODRÍGUEZ WAGNER, MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ WAGNER Y PATRICIA RODRÍGUEZ WAGNER	1.711	0	0	0
38-M	33	163	PRADO SECANO	ROSARIO RAMÍREZ GARCÍA Y EUSEBIO RODRÍGUEZ OLÍAS	3.428	0	0	0
39-M	29	99	PRADO REGADÍO	ROSARIO RAMÍREZ GARCÍA Y EUSEBIO RODRÍGUEZ OLÍAS	3.187	0	0	0
40-M	28	1	PRADO SECANO PINAR MADERABLE PRADO REGADÍO	ROSARIO RAMÍREZ GARCÍA Y EUSEBIO RODRÍGUEZ OLÍAS	619	2.966	2.512	0
42-M	28	3	PASTOS	PETRA ALBARRÁN GONZÁLEZ	81	44	21	0
47-M	28	9	PASTOS	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO	1.629	156	0	80
48-M	10	2	PASTOS	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO	2.128	841	0	420
48N-M	10	1	PASTOS	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO	836	0	0	0
52-M	11	55	PASTOS OLIVO SECANO	EL SAUCERAL DE ALMANSA, S.A	621	75	0	37
68-M	11	50	FRUTALES SECANO	CASIMIRO SÁNCHEZ GARCÍA	62	0	0	0
69-M	11	51	PRADO REGADÍO	FELIPE MÁRQUEZ CHOZAS Y EULOGIO MARTÍN MUÑOZ	407	0	0	0
70-M	2	63	PASTOS	GERARDO PÉREZ JIMÉNEZ	100	634	318	0

Número 4.580/09

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

## ANUNCIO

Por Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (4,801045 Ha) con destino a la instalación de una tubería de abastecimiento de agua potable, en las vías Pecuarías "Colada de Tiñosillos, Colada de Santo Domingo, Cordel de Merinas, Cordel de Papatrigo, Cordel de Medina a Ávila, Colada de la Calzada de Medina, Cordel de la Cañada Real, Cordel de San Pedro del Arroyo a Altamirós, Colada de Valverde, Colada de Horcajo, Colada de Pradejones, Vereda de Arroyo de Medio Río, Cañada Real Leonesa, Colada de Bernuy a Cabizuela, Vereda de Crespos a San Pedro, Colada de Chaherrero, Colada de Cabezas de Alambre, Vereda de Viñegra de Moraña", en los términos municipales de Peñalba de Ávila; Mingorría,

Tolbaños y San Esteban de los Patos; Las Berlinas; San Juan de la Encinilla, San Pedro del Arroyo y Santo Tome de Zabarcos; Muñogrande; Papatrigo; Cabizuela; Viñegra de Moraña; Collado de Contreras y Crespos, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarías), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 24 julio de 2009.

La Jefe del Servicio Territorial en Funciones,  
Raquel Alonso Pérez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 4.669/09

**AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA****ANUNCIO****SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA DE LAS PARCELAS QUE SEGUIDAMENTE SE EXPRESAN, PROPIEDAD MUNICIPAL; CON CARÁCTER URGENTE.-**

1º.- Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, la presente subasta tiene por objeto el aprovechamiento agrícola de las fincas propiedad Municipal que seguidamente se expresan, ubicadas en este término Municipal de Aldeaseca:

Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, al alza.

Nº FINCA	Nº POLIG.	PARAJE	S/R	SUPERF.	TIPO LICIT. EUROS
MASAS COMUNES, ANTERIOR CONCENTRACIÓN					
110	1	Al Caño	S -	0-30-00	18,00
139	2	Cº Tornadizos	S.-	0-96-40	57,84
314	5	La Colada	S.-	1-89-60	113,76
149	2	Casilla Camineros	S.-	6-82-20	409,32
162	2	Al Guijo		2-76-00	165,60

**MASAS COMUNES NUEVA CONCENTRACIÓN**

27	12	El Cristo	R.-	1-25-41	75,25
14	12	Las Merinas	R -	0-16-72	10,03
41	12	Cº Fuente Rosa	S.-	0-23-61	14,17
47	12	Senahuebras,	S.-	1-14-59	68,75
91	12	Encerrillar	R.-	2-38-26	142,96
99	12	Encerrillar	R.-	0-67-73	40,64
109	12	Encerrillar	S.-	4-74-44	284,66
113	12	Encerrillar	S.-	0-21-65	12,99
132	12	Pedregales	S.-	8-80-79	528,47
139	12	Horneros	S.-	1-86-73	112,04
79	12	Quemado	S.-	0-97-51	58,51
83	12	Quemado	S.-	0-14-53	8,72
60	12	Quemado	S.-	3-87-28	232,37
171	12	Huelgas	S.-	11-44-91	686,95
170	12	Huelgas	S.-	1-76-18	105,71
53	13	Prado Tejares	S.-	3-57-21	214,33
183	16	Juncal	R.-	1-07-58	64,55



FINCAS MUNICIPALES POR ACUERDO DE CONCENTRACIÓN

6	13	Al Monte	S.-	1-05-83	63,50
40	13	Cº Magazos	S.-	2-55-23	153,14
42	13	Ejidos	S.-	0-47-52	28,51
52	13	Torca	S.-	11-69-96	701,98
36	13	Mullida'	S.-	10-36-88	622,13
175	16	Juncal Chico	S.-	3-02-39	181,43
203	16	La Salada	S.-	1-47-20	88,32

2º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del contrato será de SEIS AÑOS AGRÍCOLAS. Las fincas pasarán nuevamente al Ayuntamiento, el día 30 de Septiembre de 2015 para las fincas cultivadas en régimen de secano y el 30 de Noviembre de dicho año, para las sembradas de regadío.

3º.- PAGOS AL AYUNTAMIENTO.- Todo adjudicatario hará efectivo en la Secretaría de este Ayuntamiento o en Caja de Ahorros de Avila, en la 2ª quincena del mes de Septiembre de cada año, la cantidad en que cada parcela sea adjudicada. Siendo por cuenta del Sr. adjudicatario o adjudicatarios, los gastos del expediente de subasta, en proporción a la adjudicación.

4º.- FIANZAS.- No se exige fianza provisional. La definitiva será del 4 % del importe en que cada parcela sea adjudicada y que el adjudicatario abone en los seis años.

5º.- PLAZO, LUGAR, HORA Y FORMA.- Por el plazo de 13 días hábiles, contados a partir del día siguiente también hábil, al día en que aparezca el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, podrán presentarse proposiciones para la indicada subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez horas hasta las catorce. Dichas proposiciones, se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado o precintado y ajustadas al modelo que al final se indica, acompañadas de declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en la vigente L.C.S.P. y otras disposiciones de general aplicación.

6ª.- APERTURA DE PLICAS.- La apertura de plicas tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante la Mesa de Contratación, con asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, 5 minutos después de expirado el plazo de presentación de proposiciones anteriormente indicado.

7º - SEGUNDA SUBASTA.- Si alguna finca quedara desierta en esta 1ª subasta, se celebrará otra, al 5º día hábil, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

8º - EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO.- El Pliego de condiciones se encuentra de manifiesto expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por término de OCHO DIAS para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo caso se aplazará el plazo de licitación.

Aldeaseca, 3 de Noviembre de 2009.  
El Alcalde-Presidente, *Jesús Izquierdo Callejo*

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., natural de....., de ....., años de edad, con residencia en .....  
....., con D.N.I. ...., con relación a la subasta para el aprovechamiento agrícola de



las parcelas anunciadas por el Ayuntamiento de Aldeaseca en B.O.P. nº. ...., de fecha ..... sitas en este Término Municipal, ofrece las siguientes cantidades por cada una de las parcelas que seguidamente se expresan:

Nº FINCA	Nº POLIG.	PARAJE	S/R	SUPERF.	TIPO LICIT. EUROS (en letra y núm.)
----------	-----------	--------	-----	---------	--

.....

..... a ..... de ..... de 200.....  
(firma y rúbrica)

Número 4.668/09

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2009

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Santa Cruz del Valle, a 24 de noviembre de 2009.

La Alcaldesa, *María Jesús García González*.

Número 4.625/09

## AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

### ANUNCIO

#### CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de Navaquesera, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Por la Asamblea Vecinal de fecha 28 de julio de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

#### **Personal y recursos humanos, número 1:**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios a la Entidad, así como de los miembros de la Entidad y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos labora-



les, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores de la Entidad, funcionarios o laborales, miembros de la Entidad con dedicación exclusiva, personal eventual y otros.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otras administraciones públicas, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navaquesera.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

### Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en la Entidad, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes, ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navaquesera.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

### Padrón municipal de habitantes, número 3:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.



Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navaquesera.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

#### **Gestión económica, número 4:**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, órganos judiciales, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navaquesera.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

#### **Gestión tributaria y otros ingresos, número 5.**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Registros Públicos, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos, formularios e impresos, datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.



Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros. Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navaquesera.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

#### **Registro de animales de compañía. número 6:**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navaquesera.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

#### **Registro de intereses de miembros del Ayuntamiento, número 7**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Entidad. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Junta Vecinal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por la Asamblea Vecinal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Ideología.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.

Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.



- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navaquesera.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía,
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

#### **Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.
- Origen o procedencia de los datos:  
Origen: El propio interesado o su representante legal, Registros Públicos, Administraciones Públicas.  
Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.  
Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:  
Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.  
Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.  
Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.  
Información comercial: Actividades y negocios.  
Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países

terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, otros órganos de la Administración Pública, Notarías, Registros de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navaquesera.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

#### **Expedientes sancionadores, número 9.**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.
- Origen o procedencia de los datos:  
Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas,  
Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto de expediente sancionador, denunciante, otros afectados por el expediente.  
Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:  
Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.  
Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.  
Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.  
Información comercial: Actividades y negocios.  
Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Notarías, Registro de la Propiedad.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navaquesera.



- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

#### **Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10.**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación, otros órganos de la Administración Pública.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navaquesera.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

#### **Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo, número 11**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice la Entidad.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud. (Art. 81.5 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: otros órganos de la administración pública, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navaquesera.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía,

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

En Navaquesera, a 23 de noviembre de 2009.

El Alcalde, *Florentino Calvo López*.



Número 4.624/09

## AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

### ANUNCIO

#### CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de Navalosa, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 02 de octubre de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

##### Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias,

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesa-

do o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otras administraciones públicas, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navalosa.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

##### Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten



obligados a suministrarlos: Solicitantes, ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navalosa.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

### **Padrón municipal de habitantes, número 3:**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navalosa.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

### **Gestión económica, número 4:**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, órganos judiciales, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navalosa.



- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

#### **Gestión tributaria y otros ingresos, número 5**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Registros Públicos, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos, formularios e impresos, datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios,

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navalosa.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

#### **Registro de animales de compañía, número 6:**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navalosa.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

#### **Registro de intereses de miembros de la Corporación, número 7**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.



Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Ideología.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.

Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navalosa.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

### **Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de

actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Registros Públicos, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, otros órganos de la Administración Pública, Notarías, Registros de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navalosa.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

### **Expedientes sancionadores, número 9.**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.

- Origen o procedencia de los datos:



Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciantes, otros afectados por el expediente.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Notarías, Registro de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navalosa.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

#### **Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación, otros órganos de la Administración Pública.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navalosa.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

#### **Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo, número 11**

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.



- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud. (Art. 81.5 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: otros órganos de la administración pública, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Navalosa.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

En Navalosa, a 23 de noviembre de 2009.

El Alcalde, *Francisco Javier González Pato*.

Número 4.656/09

## AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Velayos en sesión celebrada el día dos de octubre de dos mil nueve, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete al expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado las reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Velayos, a doce de noviembre de dos mil nueve.

El Alcalde, *Abraham Peralta Arroyo*.

Número 4.637/09

## AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día once de Noviembre, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Abastecimiento de Agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tornadizos de Ávila, a once de Noviembre de 2009.

La Alcaldesa, *María Isabel Macías López*.



Número 4.623/09

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE ORDENANZA

En Pleno del Ayuntamiento, de fecha 18 de noviembre de 2009, se acordó la aprobación provisional de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO, y de la ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a un periodo de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la inserción del presente Anuncio en el B.O.P., durante el cual se podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados el texto de la citada Ordenanza.

En Piedralaves, a 19 de noviembre de 2009.  
La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 4.628/09

## AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

### ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación de fecha 18 de noviembre de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos

3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Pascualcobo, a 20 de noviembre de 2009.  
El Alcalde, *Alfonso Gayo Monge*.

Número 4.618/09

## AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

### ANUNCIO

Por el presente se hace saber que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 05 de Noviembre de 2009, ha aprobado definitivamente el proyecto de Actuación de la UE-20 de las NNSS de esta localidad.

El Tiemblo, a 17 de Noviembre de 2009.  
El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.



Número 4.561/09

**AYUNTAMIENTO DE EL  
HORNILLO****A N U N C I O****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.009**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del TR 2/2004 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Presupuesto General para el año 2.009 aprobado inicialmente en Sesión de 25 de septiembre de 2.009 y sus documentos anexos han resultado aprobados definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 se hace constar:

1) Presupuesto General para 2.009.

Resumen por capítulos.

**INGRESOS**

Capítulo / Denominación	Euros
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1º IMPUESTOS DIRECTOS	57.750,00
2º IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3º TASAS Y OTROS INGRESOS	12.067,56
4º TRANSFER. CORRIENTES	236.000,00
5º INGRESOS PATRIMONIALES	175.800,00
<b>B OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	160.382,44
9º PASIVOS FINANCIEROS	119.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>771.000,00</b>

**GASTOS**

Capítulo / Denominación	Euros
<b>A OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1º REMUNERACIÓN DE PERSONAL.	174.500,00
2º GASTOS BIENES CORRIENTES	
Y SERV.	209.100,00
3º GASTOS FINANCIEROS	24.000,00
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.200,00
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6º INVERSIONES REALES	176.900,00
7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.000,00

9º PASIVOS FINANCIEROS	23.300,00
<b>TOTAL</b>	<b>652.000,00</b>

II) Plantilla y relación de los puestos de trabajo de esta Entidad Local.

Personal Funcionario:

Secretario-Interventor: 1

De la Corporación: 1

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la el TR 2/2004, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

El Hornillo, a 10 de noviembre de 2.009.

El Alcalde-Presidente, *Alberto González Marcos*.

Número 4.569/09

**AYUNTAMIENTO DE VELAYOS****A N U N C I O**

El Pleno del Ayuntamiento de Velayos en sesión celebrada el día dos de octubre de dos mil nueve, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete al expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado las reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Velayos, a doce de noviembre de dos mil nueve.

El Alcalde, *Abraham Peralta Arroyo*.



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.558/09

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2009 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

Habiéndose formulado por el Abogado designado para la defensa de DON MOHAMED HAMOUCH, con domicilio en la Calle Virgen de Covadonga nº 29 -3º 4 de Ávila, comunicación de insostenibilidad de la pretensión y habiendo emitido dictamen tanto el Colegio de Abogados como el Ministerio Fiscal estimando igualmente indefendible la pretensión, procede, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1/96 DESESTIMAR la solicitud en su momento presentada por el Sr. Hamouch.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento Monitorio nº 550/2008 seguido ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Ávila.

En Ávila, a 10 de Noviembre de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 4.621/09

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SEGOVIA

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ÁNGELES BERMUDEZ MENDEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de SEGOVIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000221/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. LOUKILI RABHI contra la empresa RAHMANI RAJAA EPE, ANGEL GIVAJA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto,

#### DISPONGO:

PRIMERO: Despachar la ejecución contra RAHMANI RAJAA EPE, ANGEL GIVAJA solicitada por D. LOUKILI RABHI por un importe de 1.111,15 euros de principal mas 111,15 euros de 10% de interés por mora, más 111,15 euros de intereses y costas, condenadas solidariamente, y además la cantidad de 38,36 euros de principal más 3,83 euros de intereses y costas a la empresa SAMIRA RAJAA EPE RAHMANI, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 6-11-09.

SEGUNDO: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, de

TERCERO: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución bajo los apercibimientos legales oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.// Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de lo embargado, y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de oponerse con arreglo a lo legalmente establecido.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, el/la Ilmo/a. -Magistrado - Juez D/Dña LUIS ANTONIO GALLEGO OTERO.- Doy fe

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RAHMANI RAJAA EPE, ANGEL GIVAJA, LOUKILI RABHI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Segovia, a doce de Noviembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.